

67

CARTA PASTORAL
DEL
ARZOBISPO DE MICHOACAN.



MORELIA.

Imp. de I. Arango Calle del Veterano núm. 6.

1869.

*M. y N. Cabildo Eccl. de
Leon.*

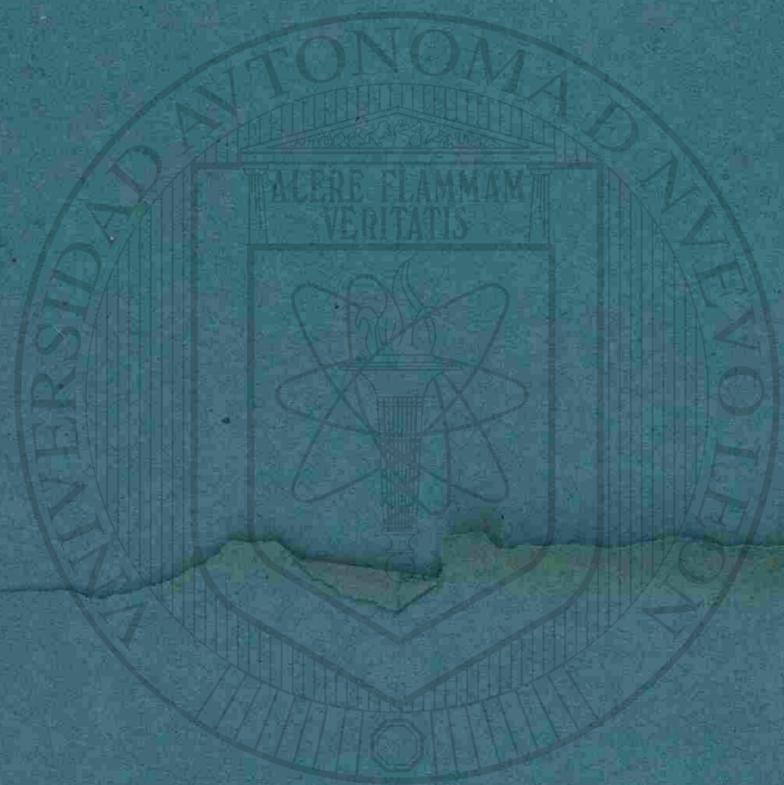
X874
A7
36

643

BX874

.A7

C36



CARTA PASTORAL
DEL
JUAN
ARZOBISPO DE MICHOACAN.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



1080015420



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL D

CARTA PASTORAL
 QUE EL ILLMO. SEÑOR
DON JOSÉ IGNACIO ARCIGA
 DIGNÍSIMO ARZOBISPO DE MICHOACAN,
 DIRIGE
A TODOS SUS DIOCESANOS
 Con motivo de la publicación del Edicto del Jubileo
 extraordinario concedido
POR N. S. PADRE EL SEÑOR PÍO IX,
 El 11 de Abril de 1869.



29

MORELIA.
 Imprenta de I. Arango, Calle del Veterano Núm. 6.
 1869.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Teller



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41643

BX 874
.A7
C36



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

NOS DON JOSÉ IGNACIO ARCIGA, POR LA GRACIA DE DIOS
Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE MICHOACAN.

A nuestro muy Ilustre y Venerable Sr. Dean y Cabildo, al Vene-
rable Clero y á todos los fieles de la Archidiócesis, salud, paz y bendición
en Nuestro Señor Jesucristo.

I. VENERABLES HERMANOS y muy amados hijos en Jesucristo:
desde que por un designio inescrutable de la adorable Pro-
videncia, y á pesar de nuestra notoria indignidad, fuimos de-
signados por el Soberano Pontífice, para regir y gobernar esta
Santa Iglesia Metropolitana, hemos tenido el propósito de diri-
giros nuestras letras pastorales, para haceros patentes las efusio-
nes de nuestro corazon y saludaros en el nombre de Aquel que
nos ha enviado á vosotros; pero las circunstancias excepcionales
y siempre tristes en que desde entónces nos hemos hallado, y
las ocupaciones continuas de nuestro ministerio, no nos habian
permitido esto, que para nosotros era un deber y una dulce
satisfaccion.

II. En efecto, encargados del gobierno de esta Sagrada Mi-
tra con el carácter de Obispo auxiliar, nos hallábamos, en cum-
plimiento de nuestro deber, practicando la Santa Visita Pastoral
en el Mineral de Angangueo, en los primeros dias del mes de
Febrero; y en medio de nuestras fatigas Apostólicas, cuando
nuestra salud se hallaba quebrantada y nuestro corazon angus-
tiado por un desgraciado accidente de familia, fuimos sorpren-
didos por dos tristes noticias: la una, la del fallecimiento del
Illmo. Sr. Dr. D. Clemente de Jesús Munguía, acaecido en Roma
el 14 de Diciembre del año próximo pasado; la otra, la de nues-
tra preconización verificada el dia 21 del mismo mes.

III. Hasta ahora no podemos definir con exactitud cual de
estas dos noticias fué mas sensible y llenó de mayor amargura

004467

nuestro corazón: porque si por la primera nos veíamos reducidos á llorar la irreparable pérdida ocasionada por la muerte de nuestro dignísimo predecesor, á quien amábamos con toda la ternura filial como á un verdadero padre y venerábamos con todo el respeto de que era digno un prelado tan esclarecido: por la segunda, nos afligía sobremanera y nos llenaba de terror, la consideración de nuestra debilidad y flaqueza para sobrellevar el terrible peso del gobierno y administración de esta Santa Iglesia, que el Soberano Pontífice encomendaba á nuestros cuidados.

IV. Agobiados por el peso de tan graves consideraciones, nos rodeaban mortales angustias en vista de nuestra insuficiencia para reemplazar dignamente al sabio prelado cuya memoria vivirá siempre con nosotros, porque carecemos de las brillantes dotes que él poseyó en alto grado, y que son del todo necesarias para llenar cumplidamente los sagrados oficios del Episcopado. Aleccionados además por nuestra propia experiencia en las amarguras y continuos desvelos que trae consigo el cargo pastoral, y conociendo las gravísimas y multiplicadas dificultades que á cada paso se presentan en el ejercicio del Santo ministerio; habíamos resuelto llevar nuestros humildes ruegos al pie del trono del jefe supremo de la Iglesia, para pedirle muy rendidamente apartase de nosotros el grave peso del gobierno de esta Archidiócesis. Sin embargo, conformándonos con el juicio de personas de ciencia y de virtud, nos resignamos con la voluntad divina expresada por el oráculo de su Vicario en la tierra, y en cumplimiento del mandato apostólico, resolvimos tomar posesión de esta sagrada Mitra, como lo verificamos el día 4 del próximo pasado Marzo.

V. Pocos días después, á principios de Abril, tuvimos que emprender un viaje á Purépero á fin de recibir de manos de nuestro venerable hermano, el Illmo. Sr. Dr. D. José Antonio de la Peña y Navarro, Dignísimo Obispo de Zamora, el sagrado Pallio, la insignia santa, el símbolo de la plenitud de la potestad Archiepiscopal, el sello, digámoslo así, que debía afianzar nuestra unión con esta Santa Iglesia. Nuestro propósito fué solo llenar este requisito canónico, que nos estaba prescrito por las letras Apostólicas, y volvernos desde luego á esta capital; mas esto no pudo verificarse, porque razones de mucho peso, consideraciones muy graves é instancias muy fervorosas, nos obligaron á emprender la Santa Visita Pastoral de las par-

roquias de la Piedad, Tanhuato, Santa Fé del Rio y Pénjamo, de donde volvimos á principios del mes pasado, obligados por la necesidad de atender á otras muy graves y serias ocupaciones.

VI. Veis por lo espuesto, Venerables hermanos y muy amados hijos, que desde el mes de Febrero en que tuvimos noticia de nuestra promoción á este Arzobispado hasta la fecha en que os escribimos, no hemos llegado á tener, literalmente hablando, un solo día de reposo y de sosiego. Nuestro espíritu ha debido estar, y de hecho ha estado siempre abrumado, ora por el sentimiento que causa una pérdida irreparable, ora por el temor que ocasiona la consideración de los multiplicados deberes, de las gravísimas ocupaciones, de las tremendas responsabilidades que trae consigo el Episcopado: unas veces por tener que luchar con graves obstáculos para subvenir á las mas urgentes necesidades de la administración espiritual, y siempre, por esa multitud de atenciones á que debe extenderse la solicitud de nuestro ministerio. Además, hemos recorrido con grandes penalidades, una parte muy considerable de nuestra Archidiócesis, á fin de atender por nosotros mismos á la salud eterna de los fieles que se nos han confiado, distribuyéndoles el pan de la divina palabra, reconciliándolos en el tribunal de la penitencia y derramando sobre ellos la plenitud del Espíritu Santo por la administración del Sacramento de la Confirmación. He aquí las causas de nuestro silencio, que os han debido ser tan conocidas, como los hechos que acabamos de referir.

VII. Mas dando hoy una tregua á las mas urgentes atenciones de nuestro ministerio, y á pesar de los quebrantos de nuestra salud, interrumpimos ya ese silencio á que las circunstancias nos habian reducido, y al verificarlo, queremos ante todo consignar aquí, de una vez para siempre, los sentimientos del vivísimo afecto, del crecido amor que os tenemos. Porque á la verdad, venerables hermanos é hijos nuestros, podemos asegurarnos con el Apostol San Pablo, que Dios mismo, que registra hasta el fondo de los corazones, sabe cuanta es la ternura y cuanta la caridad con que deseamos abrazaros á todos en el corazón de Nuestro Señor Jesucristo: *testis est enim mihi Deus quomodo cupiam vos omnes in visceribus Christi.* (1) Amor que el Espíritu Santo ha encendido mas y mas en nosotros, desde que elevándonos á la suprema dignidad del Episcopado, y estableciéndonos como guía y

(1) Ad. Phil. c. I. v. 8.

pastor de vuestras almas, os ha colocado á vosotros bajo nuestra vigilancia y cuidado, uniéndonos así en el espíritu con los vínculos estrechos de la religion y de la gracia. Amor que de hoy mas, nos identifica con vosotros de tal modo, que nunca veremos con indiferencia vuestros pesares y serán nuestros tambien vuestras aflicciones y tristezas. Amor, por último, que se halla sostenido por los multiplicados testimonios de adhesion y de respeto de que habeis rodeado nuestra humilde persona, desde que con el carácter de simple Obispo auxiliar, ejerciamos el gobierno de esta Sagrada Mitra. No, jamas relegaremos al olvido esas demostraciones de piedad filial que nos habeis dado, y que, (debemos confesarlo,) han servido en gran manera para alentar nuestro espíritu muy hondamente conturbado á la vista de los grandes deberes y terribles responsabilidades que contrajimos; porque quisimos ver en ellas un preságio feliz de lo que podiamos esperar en el ejercicio de nuestro ministerio; y si bien estamos ciertos de no haberlas sabido merecer, tambien lo estamos, de que ellas han sido para nosotros, todo á la vez, un estímulo para nuestro celo, un consuelo en nuestras penas y un alivio en nuestros trabajos. Hechas ya estas esplicaciones, que de nosotros exijía la noble franqueza con que hemos querido abriros nuestro corazon, como á nuestros hijos muy amados; vamos á exponer el objeto principal de la presente carta.

VIII. Hace mucho tiempo que el soberano Pontifice, el inmortal Pio IX, viendo desde lo alto de la Cátedra sagrada, los males sin cuento que afligen á la Iglesia, males que reconocen como causa principal, las doctrinas impías, que circulando con profusion por medio de la prensa, han adquirido cierta boga con perjuicio de la religion, de la piedad, de la justicia y de la honestidad; y queriendo en desempeño de la solícitud con que debe vigilar sobre el rebaño que se le ha confiado por Nuestro Señor Jesucristo, aplicar el remedio oportuno, proyectaba la reunion de un Concilio ecuménico, para proceder en union de los Obispos católicos y con la asistencia del Espíritu Santo, á curar esas llagas asquerosas, que han abierto en las sociedades modernas, el indiferentismo, la incredulidad, el sensualismo &c. &c.

IX. Este designio está claramente consignado en la memorable alocucion que Nuestro Santísimo Padre pronunció en el Consistorio que tuvo lugar el 26 de Junio de 1867: escuchad si nó, lo que en aquella ocasion decía el Vicario de Nuestro Señor Jesucristo en presencia de los Cardenales de la Santa Iglesia Romana

y de una multitud de Patriarcas, Arzobispos y Obispos de la cristiandad. “Largo tiempo ha” esclamaba el Santo y venerable anciano con un acento dolorido, “largo tiempo ha, que estamos en el campo de batalla, luchando en defensa de la religion y de la justicia contra enemigos pérfidos y encarnizados; el combate es tan largo, tan doloroso, que todas las fuerzas juntas de la milicia sagrada, no parecen sobradas para resistir.”

“En cuanto á Nos, combatiendo por la causa de la Iglesia, por su libertad y por sus derechos, como exige Nuestro supremo cargo, Nos hemos librado hasta aquí, gracias al auxilio de Dios Omnipotente, de mortales peligros; mas sin embargo, nos vemos agitados por vientos encontrados y corrientes enemigas: no tememos el naufragio, porque la asistencia continua de Nuestro Señor Jesucristo no nos permite temer; pero sentimos un íntimo dolor en vista de tan monstruosas y nuevas doctrinas, de tantos crímenes é impiedades cometidas contra la Iglesia y la Sede Apostólica. Nos, los hemos condenado y reprobado ya, y hoy, cumpliendo con nuestro cargo, de nuevo los condenamos y reprobamos.”

“Entre tanto, vosotros venerables hermanos, comprendéis muy bien cuan importante es, para oponerse á los designios de los impíos y reparar los quebrantos de la Iglesia, que vuestro acuerdo unánime con Nos y con esta Sede Apostólica, brille siempre con un nuevo esplendor y se arraigue cada dia mas profundamente. A la verdad, este amor de la unidad católica, que cuando ha nacido una vez en las almas se difunde ampliamente en beneficio de los demas, no os permitirá descanso, hasta que, en virtud de todos vuestros esfuerzos hayais unido, en esta misma concordia universal, en ésta comunidad indestructible de la fé, de la esperanza y de la caridad, á todos los Eclesiásticos de quienes sois gefes y á todos los fieles encomendados á vuestra custodia.”

“En cuanto á Nos, nada deseamos tanto como recoger el fruto saludable y dichoso que ha de producir para la Iglesia universal vuestra union con la Santa Sede, y para esto, tiempo ha que acariciamos en nuestro ánimo un designio, que ya hemos manifestado á varios de nuestros venerables hermanos, y que esperamos poner en ejecucion tan pronto como encontremos la oportunidad vivamente buscada por Nos. Este designio es, el de celebrar un sagrado Concilio ecuménico y general de todos los

„Obispos del mundo católico en que, con la ayuda de Dios, y pro-
cediendo de comun acuerdo, se apliquen los remedios necesarios
y saludables á los males que afligen á la Iglesia.”

„Abrigamos grandes esperanzas de que por este medio, la
luz de la verdad católica derramará su saludable claridad en
medio de las tinieblas que oscurecen los animos, dándoles á co-
nocer y haciéndoles emprender, mediante la gracia de Dios, la
senda verdadera de la salvacion y de la justicia. Por el mismo
medio tambien, la Iglesia, como un ejército invencible ordenado
en batalla, rechazará los ataques de sus enemigos, inutilizará sus
esfuerzos, y triunfando de ellos, estenderá y propagará por to-
das partes el reino de Jesucristo sobre la tierra.” (1.)

X. Al repasar las anteriores líneas, que textualmente hemos
copiado de la memorable alocucion citada, el ánimo se siente
conmovido por muy fuertes y contrarias emociones. Por una
parte, la pena mas amarga, la mas grave afliccion lacera cruel-
mente nuestra alma, al escuchar al inmortal Pio IX deplorar con
amargura de su corazon los males que sufre la Iglesia, las es-
pantosas ruinas que están causando esas perversas teorías, esas
doctrinas inmorales que circulan por todas partes, que pervier-
ten los ánimos, estinguen la fé, dejan sin freno las pasiones é in-
vadiéndolo todo siembran á cada paso la incredulidad, el vicio, la
corrupeion y la muerte. Por otra, nuestro espíritu se reanima y
conforta al ver esa noble actitud, ese heroico valor, esa santa y
dulce confianza con que el mismo Pontífice entra en la terrible
lucha, librando el éxito de ella, no á los mezquinos consejos de
la sabiduría humana, sino á las santas inspiraciones de la fé, á la
enseñanza del espíritu de Dios, que es *espíritu de sabiduría y de
inteligencia, de consejo y de fortaleza, de ciencia y de piedad.* (2.)

XI. Sin contar para nada con los recursos de la fuerza material
y sostenido solo por el indefectible poder que se le ha prometido
de lo alto, su corazon magnánimo sin dejarse avasallar por el te-
mor ó el desaliento, espera tranquilo la consecucion de un triun-
fo que será la causa de una comun alegría; porque no se trata
sino de destruir las sombras del error difundiendo la verdad ca-
tólica; no se quiere sino enseñar á los que lo ignoran, cual es
el verdadero camino de la justicia y por lo mismo de la felici-
dad; ni se pretende mas sino que, vencedores y vencidos estre-

(1.) Alocucion consistorial de 26 de Junio de 1867.

(2.) Isaías Cap. XI v. 2.

chándose en un abrazo de amor, vengan todos á la *concordia
universal, á la comunidad indestructible de la fé, de la esperanza
y de la caridad.* ¡Tal es el pensamiento grandioso y verdadera-
mente digno, que de mucho tiempo atras habia concebido el ac-
tual Soberano Pontífice de la Iglesia universal!

XII. Para llevar á su término tan santa empresa, para
aproximar cuanto pudiera la realizacion de tan noble designio,
N. S. Padre con ese celo infatigable que le caracteriza y que
es ya proverbial en todo el mundo, mandó expedir el 29 de Junio
del año próximo pasado la Bula convocatoria del Concilio, que
debe celebrarse en Roma en la Basílica de San Pedro, y que se
inaugurará el día 8 de Diciembre del presente año.

XIII. En esas letras Apostólicas que comienzan: “*Æterni Pa-
tris Filius,*” y que oportunamente nos fueron enviadas, en-
contramos, venerables hermanos y muy amados hijos nues-
tros, que el Augusto Pontífice, traza en primer lugar á grandes
rasgos la mision sagrada que el Hijo de Dios confió á sus
Apóstoles antes de su gloriosa ascension á los cielos, cuando los
envió á predicar el Evangelio por todo el mundo, (1) y el poder
que les confirió para gobernar la Iglesia que El mismo habia
adquirido con su sangre (2). Recuerda en seguida, las prome-
sas infalibles que les hizo de estar con ellos hasta la consuma-
cion de los siglos, y la eleccion que de entre todos los Apóstoles
hizo de solo Pedro, para que fuese su Vicario en la tierra: que
lo constituyó en el mas eminente grado de honor y jurisdicción,
á fin de que apacentase á todo el rebaño con un poder supremo,
con una jurisdicción plena: (3) que rogó especialmente por él
para que nunca faltase su fé, y antes bien confirmase la de sus
hermanos en el Apostolado (4); que puso bajo su inspeccion
el gobierno universal de la Iglesia, estableciéndolo árbitro de lo
que ha de ser atado ó desatado, y cuyas decisiones han de sub-
sistir hasta en el cielo, segun la valiente frase de San Leon (5).
Pasa despues á manifestar, como los R. R. Pontífices en el
ejercicio de ese poder, que divinamente se les ha conferido en la
persona de San Pedro, jamas han dejado de sobrellevar todos

(1) Math. Cap. X. v. 9.

(2) Act. Apost. Cap. XV. v. 28.

(3) San Joan, Cap. XXI. v. 15, 16 y 17.

(4) San Luc. Cap. XXII v. 32.

(5) Sermon segundo.

los trabajos, y tomar todas las medidas para que las naciones vinieran al conocimiento del Evangelio.

XIV. Recuerda tambien el celo infatigable con que han conservado intacto el depósito de la fé y el nervio de la disciplina: sus esfuerzos continuos por los adelantos de la verdadera civilizaci6n: su empeño en favorecer el desarrollo de la piedad y de la religion; su valor imperturbable para defender la justicia; su decidido empeño por conservar la tranquilidad y el 6rden tan necesarios, no solo para el bien de la Iglesia, sino tambien para la prosperidad é intereses de la sociedad civil, convocando, cuando lo han juzgado conveniente Concilios generales, á fin de esclarecer y definir los dogmas de la fé, destruir los errores, reformar la disciplina y corregir las costumbres.

XV. Por 6ltimo fijándose en lo que actualmente pasa y directamente interesa su solicitud pastoral, el Santo Padre hace una triste pero fiel pintura de los males que aflijen á la Iglesia y á la sociedad, por la confusi6n de ideas que reina en todas partes, por el trastorno de todos los principios, el olvido ó el desprecio de todos los deberes, el desenfreno de las costumbres, la relajaci6n de los resortes morales y la violaci6n de las leyes divinas y humanas. Cree que es ya llegado el caso de poner un remedio supremo á tantos males, y resuelve la convocaci6n del Concilio.

XVI. „Bajo el peso de todas estas desgracias que agobian „nuestro corazon,” dice en la citada Bula: „el ministerio pastoral „que nos está confiado por Dios exige, que apliquemos mas y „mas nuestras fuerzas á reparar las ruinas de la Iglesia, á cui- „dar de la salvaci6n de todo el rebaño del Señor, á reprimir „los ataques y los esfuerzos funestos de los que procuran des- „truir, si les fuera posible, la Iglesia y hasta la sociedad civil.” . . .

„Siguiendo por tanto las insignes huellas de nuestros prede- „cesores, hemos creido oportuno reunir en Concilio general, „como tiempo ha lo deseábamos, á todos nuestros venerables „hermanos los prelados de todo el mundo cat6lico, llamados „á participar de nuestra solicitud. Estos venerables herma- „nos inflamados de un grande amor á la Iglesia Cat6lica, no- „tables por su piedad y respeto hácia Nos y á esta Santa Sede, „inquietos por la salvaci6n de las almas, ilustres por su sabiduría, „por su ciencia y erudici6n, y deplorando con nosotros el estado „tan triste de las cosas sagradas y públicas, nada anhelan tanto

„como conferenciar con Nos, comunicarnos sus pareceres y poner „saludables remedios á tantos males”.

„Así, pues, el objeto de este Concilio Ecuménico, será examinar, „estudiar y determinar con el mayor cuidado las cosas, que en „estos tiempos tan difíciles se dirijan á la mayor gloria de Dios, „á la integridad de la fé, á la mejor disciplina del Clero tanto Se- „cular como Regular, igualmente que á su instrucci6n sólida y „provechosa; á la observancia de las leyes Eclesiásticas, á la mejo- „ra de las costumbres, á la educaci6n cristiana de la juventud y „á la paz y concordia generales.” (1)

XVII. Aquí teneis, pues ya, determinado con toda precision, cual vá á ser el grande objeto que tiene ese Concilio general, que muy pronto, con el auxilio Divino, se reunirá bajo las bóvedas sa- gradadas del Vaticano. Sabeis ya, cual es el importantísimo pro- blema cuya soluci6n van á buscar aunadas las fuerzas del talento y de la virtud, del saber y de la esperiencia, personificadas en los dignísimos prelados, que de todas las partes de la cristiandad cor- ren á ponerse al rededor de Pio IX, junto al sepulcro de San Pe- dro, es decir, junto á ese lugar santo *que deposita los restos del Príncipe de los Apóstoles, en medio de la veneraci6n eterna del universo, y de donde brota, por decirlo así, un poder oculto, una virtud saludable, que inspirará á los pastores de la Iglesia las grandes determinaciones, los sentimientos magnánimos, las solucio- nes cumplidas, y estrechándolos, y vigorizándolos mas y mas, ha- rá, que la impudente audacia de sus enemigos, no pudiendo resistir á la virtud y fuerza de la unidad Cat6lica, sucumba en desigual lucha.* (2)

XVIII. ¿Y quién habrá, venerables hermanos y amados hijos nuestros, que espíritu verdaderamente cat6lico, podrá ver con indiferencia un acontecimiento tan grande, tan magnífico y de tan vital interes? ¿Quién no se siente dulcemente conmovido al simple anuncio de ese Concilio, que pone de manifesto y como en el mas alto relieve todo el valor her6ico de nuestro augusto Pontífice, que desbaratando las funestas intrigas del siglo, lucha de continuo por defender los sacrosantos derechos de la justicia: su celo ardiente por la salvaci6n de las almas, el acendrado amor con que estrecha sobre su corazon á los individuos y á los pue- blos de las mas remotas regiones? ¿Quién no se enternece al

(1) Bula *Æterni Patris Filius*.

(2) Alloc. consist. del 26 de Junio de 1867.

contemplar á ese santo y venerable anciano, cuyo virgor no mengua, ni por el trascurso de los años, ni por las continuas tareas de un tan largo como glorioso pontificado; sino que antes bien, sacando todos los dias nuevas fuerzas de los tesoros de su espíritu, llena cumplidamente los oficios del Buen Pastor alimentando con el pasto saludable de la verdadera doctrina las ovejas, que se le han encomendado? ¿Quién por último, no admirará esa pronta obediencia, ese espíritu de abnegacion y sacrificio, con que tantos prelados ilustres, muchos de ellos acrisolados por la adversidad y el sufrimiento, venciendo todas las dificultades, surcan los mares, salvan prodigiosas distancias y se apresuran á llevar al pié de la cátedra de San Pedro, junto con los homenajes de su adhesion y de su respeto, el tributo de su consejo, de su saber y su esperiencia? Por lo que á nos toca, podemos asegurar con la mas íntima convicción, que todo esto es obra de Dios: *digitus Dei est hic*. (1) La Sabiduría Infinita del Padre Celestial, es la que ha inspirado este pensamiento á su Vicario en la tierra: su Providencia adorable vencerá todos los obstáculos, allanará todas las dificultades que pudieran impedir la reunion de ese santo y general Concilio, en que están cifradas tantas esperanzas y en que van á resolverse tan graves cuestiones.

XIX. ¿Que el Señor cumpla su obra, para que de la ciudad eterna donde vá á tener lugar esa augusta asamblea bajo la direccion del Espíritu Santo, corran nuevos torrentes de luz que iluminen todos los horizontes y alumbren todos los pueblos! ¿Que Pedro, es decir, que Pio IX, en consorcio con sus hermanos en el apostolado católico, iluminados con las luces del cielo, pronuncien hoy como en otro tiempo, aquella fórmula sagrada: „*Visum est Spiritui Sancto et nobis*” (2); y con el inquebrantable poder de esta palabra, deslinden con exactitud todo: en la esfera de las investigaciones, hasta donde puede avanzar la razon y desde donde comienza el dominio de la fé: en el campo de las doctrinas, hasta donde llega la verdad, y desde donde comienza el error: en el terreno de los hechos, cuales se conforman á las reglas inmutables de la justicia, y cuales no son, ni serán mas, que la espresion genuina de la arbitrariedad y del capricho; y en el órden de las costumbres, cuales están en armonía con el espíritu del cristianis-

(1) Exodi cap. VIII. v. 19.

(2) Act. Apost. cap. XV. v. 28.

mo, y cuales por mas autorizadas que estén, son contrarias á la moral del Evangelio!

XX. ¡Si, que Dios cumpla su obra! ¡Que la fé recobrando su imperio, y la razon encerrandose en sus justos límites, marchen de comun acuerdo á las conquistas gloriosas de la verdad destruyendo las barreras del error y la ignorancia! ¡Que el derecho y el deber en exacta correspondencia, los que mandan y los que obedecen, en perfecta armonía, respeten siempre los fueros de la justicia! ¡Que la virtud destruya todos los vicios, que la religion anime todos los corazones, que la caridad inflame todas las almas y que el reino de Dios se estienda por toda la tierra! ¡Fiat, fiat! ¡Amén, amén!!! He aquí, venerables hermanos, los fervientes votos que muchas veces hemos dirigido al cielo desde el pie de los altares, cuando pensamos en el próximo Concilio Vaticano que va á celebrarse.

XXI. Y en cuanto á vosotros, amados hijos nuestros, ¿cual es la conducta que debeis observar en las presentes circunstancias? ¿Será acaso la de simples espectadores? ¿Vuestra fé, vuestra piedad y religion no os presentarán un medio seguro y eficaz con que podais, digamoslo así, cooperar á la ejecucion de esa obra tan grandiosa, en la que debeis estar tan interesados? Es cierto que solo á los Obispos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia, unidos al Soberano Pontífice, corresponde definir los dogmas y establecer la disciplina; por que ellos forman el cuerpo docente de la Iglesia; ellos son los maestros y doctores puestos por el mismo Dios; ellos los depositarios de la verdadera doctrina, de quienes está escrito, que el que los oye, oye al Señor y el que los desprecia, desprecia al mismo Dios (1): en tanto que á vosotros solo toca recibir con respeto sus decisiones, y obedecer con puntualidad sus preceptos. Sin embargo, es todavia cierto, que en la esfera propia de vuestra accion, teneis un medio seguro y eficaz para ayudarles en su santa empresa; este medio es la oracion. He aquí la cooperacion que podeis prestar, y la que de vosotros exige el Soberano Pontífice como podeis verlo en sus letras Apóstolicas, que comienzan: „*Nemo certe,*” expedidas el 11 de Abril del presente año, por las que, para estimular la devocion de los fieles, se ha dignado conceder una indulgencia general en forma de Jubileo. El tenor literal de esas respetables letras cuya

(1) S. Luc. cap. X. v. 16.

publicacion ha sido el objeto principal de la presente carta, es el siguiente:

“Pio Papa IX, á todos los fieles cristianos que vieren las presentes letras, salud y bendicion apóstolica.

“Ninguno ignora ciertamente que ha sido convocado por Nos un Concilio Ecuménico, que comenzará en Nuestra Basílica Vaticana el 8 del próximo mes de Diciembre, dia consagrado á la Inmaculada y Santísima Concepcion de la Virgen María Madre de Dios. Por lo tanto, muy particularmente en este tiempo no hemos cesado en la humildad de Nuestro corazon, de orar y suplicar con muy fervorosos ruegos al clementísimo Padre de las luces y de las misericordias, de quien desciende toda excelente dádiva y todo don perfecto, (1) que mande del cielo la sabiduría que asiste á su trono, la cual esté y trabaje con Nos y sepamos lo que le sea agradable. (2) Y para que mas fácilmente acceda Dios á Nuestros votos é incline sus oidos á Nuestras oraciones, hemos determinado excitar la religion y la piedad de todos los fieles, á fin de que, uniendo con Nos sus preces, imploremos el auxilio de la diestra del Omnipotente y la luz celestial, para que en este Concilio podamos establecer todas aquellas cosas que mas particularmente tocan á la salud y utilidad comun de todo el pueblo cristiano, y á la mayor gloria, felicidad y paz de la Iglesia católica. Y como es manifesto que las oraciones de los hombres son mas agradables á Dios cuando estos se acercan á su Magestad con un corazon limpio, es decir, con una alma libre de todo pecado; por tanto, Hemos resuelto en esta ocasion abrir á los fieles cristianos, con liberalidad Apostólica, los tesoros celestiales de las Indulgencias encomendadas á Nuestra dispensacion, para que, excitados por este motivo á verdadero arrepentimiento, y limpios de las manchas del pecado por el Sacramento de la penitencia, se acercuen con mas confianza al trono de Dios, y alcancen su misericordia y su gracia en auxilio oportuno. En virtud de esta resolucion, Anunciamos al orbe católico una Indulgencia en forma de Jubileo. Por lo cual, por la misericordia de Dios Omnipotente, y confiados en la autoridad de sus Santos Apóstoles Pedro y Pablo, usando de aquella potestad de atar y desatar que á Nos, aunque indignos, Nos confirió el Señor, por el tenor de las presentes letras concedemos misericordiosamente en su nombre Indulgencia

(1) Epist. de Santiago, c. 1, v. 17.

(2) Libro de la Sabiduría, c. 9, vv. 4 y 10.

plenísima y remision de todos sus pecados, en la misma forma que se acostumbra en el año del Jubileo, á los que visitan algunas Iglesias dentro y fuera de esta Nuestra muy amada ciudad: á todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo que en ella habitaren ó que vinieren á ella, y que desde el primero de Junio próximo hasta el dia en que se termine el Concilio Ecuménico convocado por Nos, visitaren las Iglesias de San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles y de Santa María la Mayor, ó dos veces alguna de ellas, y allí por algun espacio de tiempo oraren devotamente, pidiendo por la conversion de todos los que miserablemente han caido en el error, por la propagacion de la fé santísima y por la paz, tranquilidad y triunfo de la Iglesia Católica, y ayunaren además, fuera de los ayunos de las cuatro témporas del año, en tres dias aunque no sean continuos, Miércoles, Viérnes y Sabado, y dentro del tiempo que ha de durar el Jubileo confesaren sus pecados y recibieren con reverencia el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y dieren á los pobres alguna limosna, segun á cada uno se lo inspire su devocion: y á los demas que viven fuera de Roma, sea donde fuere, y visitaren las Iglesias designadas por los Ordinarios de los lugares, despues que á su noticia hayan llegado estas nuestras Letras, ó por sus Vicarios y Provisores, y faltando estos, por aquellos que ejerzan allí la Cura de almas, ó visitaren dos veces alguna de las dichas Iglesias designadas, y hubieren practicado devotamente las demas obras mandadas: les concedemos plenísima remision é indulgencia de todos sus pecados, lo mismo que se acostumbra conceder en el año del Jubileo á los que visitan ciertas Iglesias dentro ó fuera de Roma, cuya indulgencia podrá aplicarse por modo de sufragio á las almas del Purgatorio.

„Concedemos tambien á los navegantes y á los que caminan, el que luego que hayan llegado á su domicilio y practicaren la sobras prescritas, y visitaren dos veces la Iglesia Catedral, ó la mayor, ó la Parroquial de su propio domicilio, puedan ganar la misma indulgencia. Y á las personas Regulares de ambos sexos que viven perpetuamente en los claustros, y á cualesquiera otras, así legos como seculares ó Regulares, y tambien á los que se hayen en la cárcel y en cautividad, y á los impedidos por enfermedad ó por cualquier otro motivo que no puedan cumplir las obras prescritas ó alguna de ellas, les concedemos con la mejor voluntad, que su confesor siendo de los aprobados por el Ordinario del lugar, se las pueda conmutar en otras obras de piedad.

ó prorrogárselas para un tiempo próximo, é imponerles aquellas que los mismos penitentes puedan cumplir, y con facultad tambien de dispensar de la Comunión á los niños que no hayan sido aún admitidos á la primera.

„Además, á todos y cada uno de los fieles cristianos seculares y Regulares de cualquiera Orden ó Instituto, aun los que debieran nombrarse especialmente, concedemos licencia y facultad de elegir para este efecto por confesor á cualquier sacerdote, secular ó regular de los actualmente aprobados por los Ordinarios de los lugares, (de cuya facultad pueden usar tambien las Monjas, Novicias y otras mugeres que vivan en los claustros, con tal que el confesor esté aprobado para Monjas, el cual las pueda absolver en el fuero de la conciencia, y por esta vez solamente, de la excomunión, suspensión y de otras sentencias eclesiásticas y censuras á *jure vel ab homine*, dadas ó aplicadas por cualquiera causa, fuera de las exceptuadas abajo, y de todos los pecados, excesos, crímenes y delitos, por graves y enormes que sean, aunque estén reservados á los Ordinarios de los lugares, ó á Nos, ó á la Santa Sede bajo una forma especial, y cuya absolución, de alguna otra manera, por amplia que fuese, no se entendiera concedida; y además pueda, dispensando, commutar en otras obras piadosas y saludables, imponiendo en todos estos casos y á cada uno de los interesados, penitencia saludable y otras cosas á su arbitrio, cualesquiera votos, aun jurados y reservados á la Silla Apostólica, exceptuando siempre los de castidad, de religión y de obligación aceptada por un tercero, con tal que estos votos sean perfectos y absolutos ó tambien penales, que se llaman preservativos de pecados, á no ser que la commutación se juzgue tal que retraiga tanto del pecado como la primera materia del voto.

“Concedemos tambien facultad de dispensar sobre la irregularidad contraída por violación de censuras, con tal que no esté deducida al fuero esterno ni sea fácil que se deduzca. No intentamos, sin embargo, por las presentes letras, dispensar sobre otra cualquiera irregularidad provenida ya de delito, ya de defecto, sea pública ú oculta ó conocida, ó sobre otra incapacidad ó inhabilidad de cualquiera manera contraída, ni dar sobre lo dicho facultad alguna de dispensar ó habilitar y restituir al primer estado aun en el fuero de la conciencia, ni derogar la constitución *Sacramentum poenitentiae* dada con sus respectivas declaraciones por Nues-

tro Predecesor de feliz memoria Benedicto XIV, en cuanto á la inhabilidad de absolver al cómplice y en cuanto á la obligación de la denuncia; ni tampoco intentamos que estas mismas presentes letras puedan ó deban aprovechar de ningun modo á aquellos que por Nos y por la Sede Apostólica ó por algun Prelado ó Juez Eclesiástico hayan sido nominalmente excomulgados, suspensos, entredichos ó declarados incursos en algunas sentencias y censuras, ó públicamente denunciados, á no ser que dentro del tiempo prefinido satisficieren ó convinieren con las partes; y si dentro del plazo fijado no pudieren satisfacer, á juicio del confesor, concedemos que puedan ser absueltos en el fuero de la conciencia, para el efecto solamente de ganar las Indulgencias del Jubiléo, imponiéndoles la obligación de satisfacer inmediatamente que puedan.

“Por lo cual, en virtud de Santa obediencia, ordenamos y mandamos estrechamente á todos y á cada uno de los Ordinarios de los lugares, donde quiera que estén, y á sus Vicarios y Oficiales, ó á falta de éstos á aquellos que ejercen la cura de almas, que recibidas las copias ó ejemplares de estas letras, aunque sean impresas, al punto que segun las circunstancias de los tiempos y de los lugares lo juzguen mas conveniente en el Señor, las publiquen ó las hagan publicar en sus Iglesias y Diócesis, Provincias, Ciudades, Villas, Tierras y Lugares; y preparando á los pueblos en cuanto sea posible con la predicación de la palabra de Dios, les designen la Iglesia ó Iglesias que se haya de visitar para ganar el presente Jubiléo.

“No obstante las constituciones y ordenaciones Apostólicas, principalmente aquellas por las cuales la facultad de absolver en ciertos casos en ellas expresados, se reserva de tal modo al Romano Pontífice que por tiempo fuere, que ni las concesiones de Indulgencias y facultades de esta clase otorgadas, ya sean semejantes á éstas, ya distintas, puedan aprovecharle á alguno, á no ser que de ella se haga expresa mención ú especial derogación; ni la regla de no conceder Indulgencias *ad instar*; ni los estatutos y costumbres de cualesquiera Ordenes y Congregaciones ó Institutos, aun corroboradas con juramento, confirmación Apostólica ó cualquier otro apoyo; ni los privilegios dados, ni las Letras Apostólicas concedidas, aprobadas é innovadas á las mismas Ordenes, Congregaciones é Institutos y á sus individuos, de cualquiera manera que sean, á los cuales, todos y cada uno de ellos, aunque de los mismos y de todo su tenor debiera hacerse una mención especial,

específica, expresa é individual, y no por cláusulas generales que contuvieran lo mismo, aunque se tuviese que usar cualquiera otra expresion, ó que guardar cualquiera otra forma escogida *ad hoc*, y teniendo el tenor de ellas por suficientemente expreso en estas letras, y teniendo por conservada la forma que se les haya dado, por esta vez las derogamos especial, nominal y expresamente para el efecto de todo lo dicho, como tambien derogamos cualesquiera otras cosas en contrario.

“Mandamos, pues, que desde el mencionado dia primero de Junio hasta que se termine el Concilio Ecuménico, se añada en la Misa, diariamente, la oracion del Espíritu Santo, por todos los sacerdotes de ambos cleros, en todo el Orbe Católico, y que en todos los Juéves en que no se celebre fiesta doble de primera ó segunda clase, ademas de la Misa conventual, se diga la Misa del mismo Espíritu Santo en todas las Iglesias Patriarcales, en las Basílicas y en las Iglesias colegiales de esta Ciudad, y que se haga lo mismo por los Canónigos de todas las Iglesias Catedrales y Colegiatas de todo el Orbe, y tambien en cada una de las Iglesias de los Regulares de cualquiera comunidad religiosa que estén obligados á celebrar la Misa conventual, pero sin que esta Misa de Espíritu Santo tenga ninguna obligacion de aplicacion.

“Mas para que estas Nuestras presentes letras, que no pueden ser llevadas á cada uno de los Lugares, vengan mas fácilmente á noticia de todos, queremos que á las copias ó ejemplares aun impresos de las mismas, suscritos por mano de algun Notario público y selladas por cualquiera persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé en todo el mundo la misma fé que se daría á las presentes, si fueran exhibidas ó mostradas.

“Dado en San Pedro en Roma bajo el anillo del Pescador, el dia 11 de Abril del año de 1869. Vigésimo tércio de Nuestro Pontificado.—N. Paracciani Clarelli.”

XXII. Ya lo veis, amados hijos nuestros, el Soberano Pontífice no contento con dirigir sus fervorosos y humildes ruegos al Padre de las luces y de las misericordias, de quien viene todo don perfecto, exhorta con amorosa instancia á todos los fieles á fin de que unan sus oraciones á las suyas, implorando el auxilio de la diestra omnipotente y los consejos de la sabiduría infinita, para que en el próximo Concilio, se definan, decreten y establezcan todas aquellas cosas que mas interesan á la salud y utilidad del pueblo cristiano, á la mayor gloria, paz y felicidad

de la Iglesia Católica. A vosotros toca obsequiar cumplidamente tan santa y respetable invitacion: Nos lo esperamos así de vuestra conocida piedad y devocion, y si necesario fuere, tambien os exhortamos por nuestra parte á que secundeis los piadosos desig-nios de Nuestro Santísimo Padre.

XXIII. Orad, pues, mis amados hijos, orad con frecuencia, orad todos los dias; pero sobre todo, orad con humildad y con fé, por que el Señor solo atiende á la oracion de los humildes. (1) Orad con una santa confianza de obtener lo que pidierais; por que ¿quién ignora el poder de la oracion? ¿quién no sabe que á ella nada se resiste como dice San Bernardo, y que todo lo puede por que todo se le ha prometido? Ciertamente, ninguna verdad está mas expresamente consignada en los libros santos.

XXIV. La historia Sagrada, no es hasta cierto punto, mas que la historia del poder y eficacia de la oracion.

Josué ora, y los muros de Jericó se derrumban, las aguas del Jordan le abren paso y el sol detiene su carrera. (2)

A los ruegos de Samuel, el Señor se arma con el rayo y el trueno para exterminar á los Filistéos y asegurar el triunfo de Israel. (3)

La oracion protege á Daniel contra el furor de los leones: (4) prepara á Jonas un asilo en las entrañas de una ballena: (5) defiende á los tres niños del furor del fuego en el horno de Babilonia. (6)

La desolada viuda de Sarepta, consigue con la oracion que su hijo vuelva á la vida, (7) y Manasés, que se rompan sus cadenas y se le allane el camino para volver á sentarse en el trono de sus antepasados. (8)

Esther, alarmada por los males que amenazan á su pueblo, invoca al Dios de sus padres, el Señor mira desde lo alto su afliccion, toca el corazon de Asuero, y el pérfido Aman espía sobre un infame patíbulo los proyectos sanguinarios que habia concebido para destruir á los hijos de Israel. (9)

(1) Psal. CI v. 18.

(2) Jos. III, VI X.

(3) I Reg. VII, 20.

(4) Dan. VI, 20.

(5) Jon. II v. 1.

(6) Dan. III, 49.

(7) III Rey., XVII, 22.

(8) II Paral., XXXIII, 13, 13.

(9) Esther, VII, 10.

XXV. ¿Es necesario añadir alguna cosa mas,? pues sabed amados hijos nuestros, que este poder tan maravilloso de la oracion ha sido nuevamente confirmado en el Evangelio por Nuestro Señor Jesucristo, cuando nos dice por San Mateo: *pedid y recibiréis, tocad y se os abrirá, buscad y encontrareis; porque el que pide obtiene, el que busca encuentra y al que toca se le abre.* (1) *Y por San Juan: en verdad, en verdad os digo, que si pidiereis alguna cosa al Padre en mi nombre, os la concederá... pedid y recibiréis á fin de que vuestro gozo sea pleno y perfecto.* (2).

XXVI. Obedeciendo, pues, estos saludables preceptos, *præceptis salutaribus moniti*, no temais á pesar de vuestra indignidad acercaros al trono de las misericordias. La palabra infalible de Jesucristo, es el motivo mas poderoso de vuestra confianza y la mejor garantía de que vuestros humildes ruegos serán favorablemente despachados. Como hijos fieles de la Iglesia, pedid al Señor el triunfo de vuestra Santa Madre: pedidle que la proteja y la defienda, que la ensalze y la dilate por todo el mundo, trayendo á su seno á los que andan errantes en las regiones del error y de la mentira. Pedid al Padre de las luces, que las derrame sobre Pio IX su Vicario en la tierra y sobre los demas Obispos que van á congregarse en su nombre y para promover los intereses de su gloria: que envíe sobre ellos su Espíritu Septiforme como en otro tiempo sobre el Colegio Apostólico en el Cenáculo de Jerusalem. Pedidle por último, que dirija y gobierne el Concilio Vaticano, como en otras épocas diferentes los Concilios de Nicea y Constantinopla, de Efeso y de Calcedonia, de Letran y de Leon, de Viena y de Constanza, de Florencia y de Trento, á fin de que todo se haga por su gloria, todo para el aumento de la religion y de la fé, para el triunfo de la verdad y de la justicia.

XXVII. Pero como es manifiesto que las oraciones de los hombres son mas agradables á Dios cuando estos se acercan á su Magestad con un corazon limpio, es decir, libre de todo pecado, veis por esto la necesidad imperiosa que teneis de purificaros por medio de la penitencia; necesidad que el Sumo Pontífice os invita á satisfacer, ofreciendoo á este fin con paternal amor, el tesoro de las Indulgencias, cuya dispensacion le está encomendada.

(1) Math. vv. 7. 11.

(2) Joan c. XVI, vv. 23 y 24.

Necesidad, que vosotros mismo conoceis tal vez, amonestados por vuestras propias conciencias, y que Nos, en cumplimiento de nuestro deber os recomendamos satisfagais cumplidamente.

XXVIII. Porque á la verdad, amados hijos nuestros, si por fin es cierto que habeis pecado contra el Señor, si arrebatados por el torrente de las malas costumbres y de los perniciosos ejemplos, desgraciadamente os habeis apartado del sendero de la justicia, y debilitados por los esfuerzos continuos para satisfacer vuestras inclinaciones, os habeis hecho inútiles para el bien: si, (lo que Dios no permita), la historia de vuestra vida no fuese mas que la triste historia de vuestras prevaricaciones, y al recorrer vuestros años pasados os vieseis obligados á confesar, que la disipacion y la ligereza, la ambicion y el odio, la avaricia, la sensualidad y otras pasiones os han precipitado á mil y mil excesos: ¿que otra cosa deberiamos hacer en ocasion tan solemne, sino exhortaros con el Profeta á que entreis dentro de vosotros mismos, os humilleis en la presencia del Señor, y confesando vuestros pecados alcanceis el perdón y la gracia (1). ¿Qué otro lenguaje debiamos usar, que el de las Santas Escrituras, para gritaros alto, muy alto, á la medida del interes que tenemos por vuestras almas: *penitentiam agite*, (2) haced penitencia: haced frutos de una verdadera penitencia, *facite ergo fructus dignos penitentiae*; (3) porque si no hicieris penitencia perecereis, *nisi penitentiam egeritis, omnes similiter peribitis?* (4) ¿Cómo podriamos, sin faltar á nuestro deber, dejar de exitaros muy vivamente para que volvais al Señor vuestro Dios, y en estos días de salud y de misericordia, en este tiempo aceptable, os redimais de la esclavitud del pecado?

XXIX. No, ni la estrechísima obligacion que tenemos de velar por vuestras almas, en cumplimiento de nuestro sagrado ministerio, ni el grande amor que os profesamos, nos permiten callar, y antes bien nos estrechan á que os llamemos, para que vengais á nosotros, á fin de descargaros del peso que os oprime, romper las ligaduras que os detienen, cerrar las heridas que sangran vuestro corazon y restituiros, con la salud del alma, la verdadera paz y la perfecta dicha. ¿Serán estériles nuestras exhor-

(1) Isai. cap. XLVIII. v. 8.

(2) Math. cap. III. v. 2.

(3) Luc. cap. III. v. 8.

(4) Luc. cap. XIII. v. 5.

taciones,? No lo creemos así: vuestra fé que aun vive, vuestra piedad que aun no se ha extinguido, nos aseguran, que dóciles al llamamiento de Dios que os habla por la boca de su Vicario, pondreis todo cuidado y diligencia en aprovecharos del inapreciable bien que se os ofrece en el Santo Jubilé. Animados de esta dulce esperanza, y en cumplimiento de lo prevenido por su Santidad en las Letras Apostólicas *Nemo certe*, que os hemos trascrito, vamos á manifestaros lo que por nuestra parte hemos tenido á bien disponer en orden á la apertura, continuacion y término del Santo Jubilé; así como algunas aclaraciones que hemos creído conveniente consignar.

XXX. Disponemos por tanto y mandamos, que el Santo Jubilé se abra, tanto en esta Capital, como en todas las Parroquias de nuestra Archidiócesis, el domingo 12 del próximo Setiembre, para cuyo acto se cantará en nuestra Santa Iglesia Catedral, con la solemnidad posible, la Misa votiva que trae el Misa l bajo el rubro de: *Pro remissione peccatorum*, cantándose al fin de la Misa, el Salmo, preces y oraciones que pone el Ritual Romano, *in quacumque tribulatione*. Lo mismo se practicará en todas las Parroquias; pero si en algunas no fuese posible cantar con solemnidad la Misa votiva, bastará, que los Párrocos, ó encargados de ellas, digan resada la Misa propia del dia.

XXXI. Tanto en nuestra Santa Iglesia Catedral, como en todas las Parroquias y Vicarias fijas, se leerá esta nuestra Carta pastoral *inter Missarum solemnias*, el Domingo anterior al de la apertura del Santo Jubilé. En las Parroquias á donde no llegare con oportunidad, se le dará lectura al Domingo siguiente despues de su recepcion, difiriéndose la apertura del Jubilé para el próximo inmediato. Los Párrocos, en las pláticas doctrinales que dirijan á sus feligreses, cuidarán de exhortarlos á que se aprovechen de las gracias concedidas, explicándoles con sencillez y claridad el valor de ellas y las disposiciones indispensables para ganarlas.

XXXII. Las Iglesias que señalamos para las visitas que se previenen en las Letras Apostólicas son: en esta Capital, la Santa Iglesia Catedral, las de la Compañía y Señor San José. En las Parroquias de fuera, la Iglesia Parroquial y otras dos que sean designadas por los Párrocos, si las hubiere. Si solo hay una á mas de la Parroquial ó solo esta, en el primer caso, se harán dos visitas en la primera y una en la segunda, en el último extremo, las tres visitas se harán en la Parroquia; teniendo presente, que en

cada visita, se ha de hacer oracion algun tiempo, segun la mente de su Santidad, pudiendo bastar el que se reze en honor del Soberano Señor Sacramentado, la Estacion mayor que se compone de seis Padre-nuestros y Ave Marías con *Gloria Patri*. Los que no puedan hacer las tres visitas, una en cada Iglesia de las señaladas, bastará que hagan dos en una de ellas. Los habitantes de las Vicarias fijas, visitarán sus respectivas Iglesias, y los que viven en las haciendas ó ranchos y tuvieren grave inconveniente para ir hasta sus Parroquias, cumplirán visitando la Capilla rural que esté mas inmediata.

XXXIII. Para ganar el Jubilé, es necesario confesar y comulgar; dar alguna limosna segun las facultades y devocion de cada uno y ayunar un Miércoles, un Viérnes y Sábado aunque no sean continuos; pero que tampoco sean de aquellos en que obliga el ayuno por precepto Eclesiástico, como sucede los Miércoles, Viérnes y Sábados de las cuatro Témporas, los Viérnes y los Sábados de Adviento y todos los dias, excepto los Domingos de la Cuaresma. A los que no pudieren ayunar ó dar limosna, sus Confesores les podrán commutar estas obras en otras de caridad ó de piedad, conforme al Espíritu de la Iglesia.

XXXIV. Las religiosas podrán ganar el Jubilé, en los términos que les prescriban sus Confesores: lo mismo podrán hacer los enfermos que no puedan cumplir las obras mandadas, y los que estuvieren encarcelados. En cuanto á los caminantes y navegantes, así como en cuanto á los niños que no han sido admitidos a la primera comunión, son bien claras las disposiciones del Soberano Pontífice.

XXXV. Tambien lo son, las relativas á la facultad que se concede á todas las personas Laicas ó Eclesiásticas, tanto del Clero Secular como del Regular que deban tener confesor determinado, para que por esta vez puedan elegirse otro, con tal empero, que tenga expeditas sus licencias, y en cuanto á las Religiosas, que el Confesor que elijan, sea de los aprobados para oír sus confesiones.

XXXVI. Por lo que vé á las facultades concedidas á los Confesores, para que durante el Jubilé, puedan absolver á sus penitentes de toda clase de pecados por graves y enormes que sean, aun de los reservados á la Santa Sede, así como de las excomuniones, suspensiones y demas censuras Eclesiásticas, ya sean á *jure vel ab homine*, solo queremos recordar para que se

tenga bien presente: 1.º, que esta absolucion solo surte sus efectos en el fuero de la conciencia; 2.º, que siempre subsiste la reservacion de los dos casos de que habla la Bula *Sacramentum poenitentiae*, de modo, que nada pueden los confesores acerca de ellos por las facultades que ahora se les conceden: 3.º, que tampoco pueden absolver á los que *nominalmente* están afectos con alguna censura eclesiástica, si dentro del tiempo del Jubileo, no ejecutan lo que se les ha mandado y hacen las reparaciones que deben, ó que no pudiendo hacerlo á juicio de su Confesor, se comprometan á verificarlo tan pronto como puedan.

XXXVII. En cuanto á la facultad, que tambien se concede á los Confesores, para que durante el Jubileo, puedan conmutar (con alguna dispensa) toda clase de votos, aun los jurados y los reservados á la Santa Sede, es preciso notar, que quedan exceptuados, y por lo mismo no podrán conmutarse los de castidad, religion, la obligacion aceptada por un tercero, siempre que estos votos sean perfectos y absolutos; y los penales ó preservativos de pecado, á no ser que la conmutacion sea tan eficaz para apartar de la culpa, como lo era la primera materia del voto.

XXXVIII. Podrán tambien los Confesores durante el Jubileo, dispensar la irregularidad contraida por la violacion de censuras, con tal que no se haya deducido, ni sea fácil que se deduzca en el fuero externo; pero nada pueden en otras irregularidades por delito ó por defecto, públicas ú ocultas; así como respecto de cualquiera otra imposibilidad ó inhabilidad, de cualquier modo contraida. Para que en la práctica se salven todas las dificultades, y los Confesores de nuestra Archidiócesis usen con el mayor acierto de las facultades que les concede N. Santísimo Padre, les encargamos lean la constitucion *Inter prateritos*, del Sr. Benedicto XIV, y los que no pudieren tenerla á las manos, bastará que consulten la obra intitulada „*Homo Apostolicus*” de San Alfonso María de Ligorio en el Trat. 16. *de Sacramento poenitentiae* cap. 4. pun. 3.º n. 64, en donde vienen las principales declaraciones que conviene tener presentes.

XXXIX. Conforme á lo dispuesto por Su Santidad, mientras dure el Concilio, se cantará en nuestra Santa Iglesia Catedral, todos los Juéves que no fueren de primera ó segunda clase, despues de Nona, la Misa votiva del Espíritu Santo. Asi mismo, todos los Sacerdotes Seculares y Regulares de la Archidiócesis, dirán diariamente, desde la publicacion de esta nuestra Carta, hasta la termi-

nacion del Concilio la oracion, *de Spiritu Sancto*, la cual, los dias en que solo hay una oracion, se unirá con ella bajo una misma conclusion, y en los demás dias, se dirá despues de las que previene el Rito, y antes de las mandadas.

XL. Por último, y á efecto de implorar con mayor eficacia y oportunidad los auxilios Divinos, desde el momento supremo en que se inaugure el Sagrado Concilio, así como para dar á Dios las debidas gracias por su feliz conclusion: hemos dispuesto, para lo primero, que en los dias 5, 6 y 7 del próximo Diciembre, se celebre en nuestra Santa Iglesia Catedral, un Triduo solemne con exposicion del Divinísimo Señor Sacramentado. En el primer dia, se cantará la Misa votiva de *SS. Trinitate*, en el segundo, la de *SS. Eucharistiae Sacramento*; y en el tercero, la de la Santísima Virgen: despues de la Misa se cantará la Letanía de los Santos, y por la tarde concluido el Coro, y antes de cubrir, habrá un ejercicio piadoso con sermon. Para lo segundo, es decir, para cuando se reciba la noticia oficial de la clausura del Concilio, se celebrará, con toda la solemnidad posible, la Misa votiva *Pro gratiarum actione* con exposicion del Soberano Señor Sacramentado todo el dia, y por la tarde se cantará el *Te Deum* para dar á Dios Nuestro Señor las debidas gracias por la conclusion del Concilio y por los beneficios recibidos durante el Jubileo. Todo lo dispuesto en este párrafo es estensivo á las Parroquias de fuera de la Capital, quedando á la discrecion de los Señores Curas la mayor ó menor solemnidad con que hayan de cumplirlo, atentas las circunstancias y los recursos con que cuenten.

XLI. Hemos concluido, y no nos resta otra cosa, que exhortaros, en primer lugar á vosotros venerables hermanos, ministros del Altísimo y dispensadores de los misterios divinos, á vosotros que sois nuestros cooperadores, y participais del honor y del deber de distribuir á nuestros pueblos el alimento de la verdad, los consuelos de la Religion y los socorros de la gracia; á vosotros os exhortamos á fin de que redobleis mas y mas vuestro celo, y multipliqueis durante este santo tiempo vuestros trabajos en favor de las almas. Mirad! en estos desventurados tiempos, la fé se debilita, la piedad se extingue, la caridad se resfria, en tanto que, los errores se multiplican, el vicio lo invade todo, y la mas completa desmoralizacion corrompe los corazones. ¿Y quien si nó vosotros, carísimos hermanos, sois los escogidos por

Dios para conjurar tantas desgracias y remediar tamaños males? De vuestro celo, y mediante el auxilio divino, lo esperamos todo. *Sois la luz del mundo*, (1) disipad con vuestra doctrina las tinieblas del error: *Sois la sal de la tierra* (2) edificad con vuestra conducta, preservad con vuestros ejemplos á los fieles de la corrupcion del siglo. *Sois los Ministros de Jesucristo*, (3) participad de su espíritu, trabajad de continuo por la gloria de Dios y el bien de las almas, buscad con diligencia las ovejas extraviadas y traedlas amorosos al redil. El Señor ha puesto en vuestras manos los tesoros de las gracias, distribuidlos por el constante y recto ejercicio de vuestro sagrado ministerio, para que correspondiendo á vuestra vocacion, y llevando así como buenos operarios todo el peso del dia y del calor en el cultivo de la viña santa, adquirais como el Apóstol un precioso derecho á la corona de la inmortalidad.

XLII. Y en cuanto á vosotros, amados hijos nuestros, á quienes el Señor ha querido confiar á nuestra solicitud y cuidado: vosotros á quienes amamos con toda la ternura de un padre y por quienes sentimos el mas vivo interes; á vosotros tambien os exhortamos, á fin de que con ánimo pronto, con fé viva y espíritu humilde, os aprovecheis del Jubiléo santo que la munificencia del Soberano Pontífice se ha dignado concederos. *No recibais en vano*, os diremos con el Apóstol San Pablo, *la gracia de Dios*, (4) *este es el tiempo en que mas especialmente está dispuesto á escuchar vuestras súplicas, estos los dias de salud en que quiere multiplicar sus auxilios*. Puede ser que el número de vuestros pecados os asuste, que la gravedad de vuestros delitos os desaliente; pero no temais, porque el Señor es infinitamente rico en sus misericordias y jamas *desprecia el corazon contrito y humillado*. (5) Si vuestras almas estan manchadas y enegrecidas por el pecado, El, rociándolas con su sangre, las pondrá mas blancas que la nieve. (6) Si vuestras pasiones como encontrados vientos os combaten fuertemente, El, con el súplo suavísimo de la gracia calmará las tempestades. Si vuestras malas costumbres, si vues-

(1) Math. e. V v. 13.

(2) Ibid. e. V v. 13.

(3) 31 ad. cor. e. IV v. 1.

(4) Math. corip. e. VI v. 12.

(5) Phs. L. v. 18.

(6) Isai. L. v. 16.

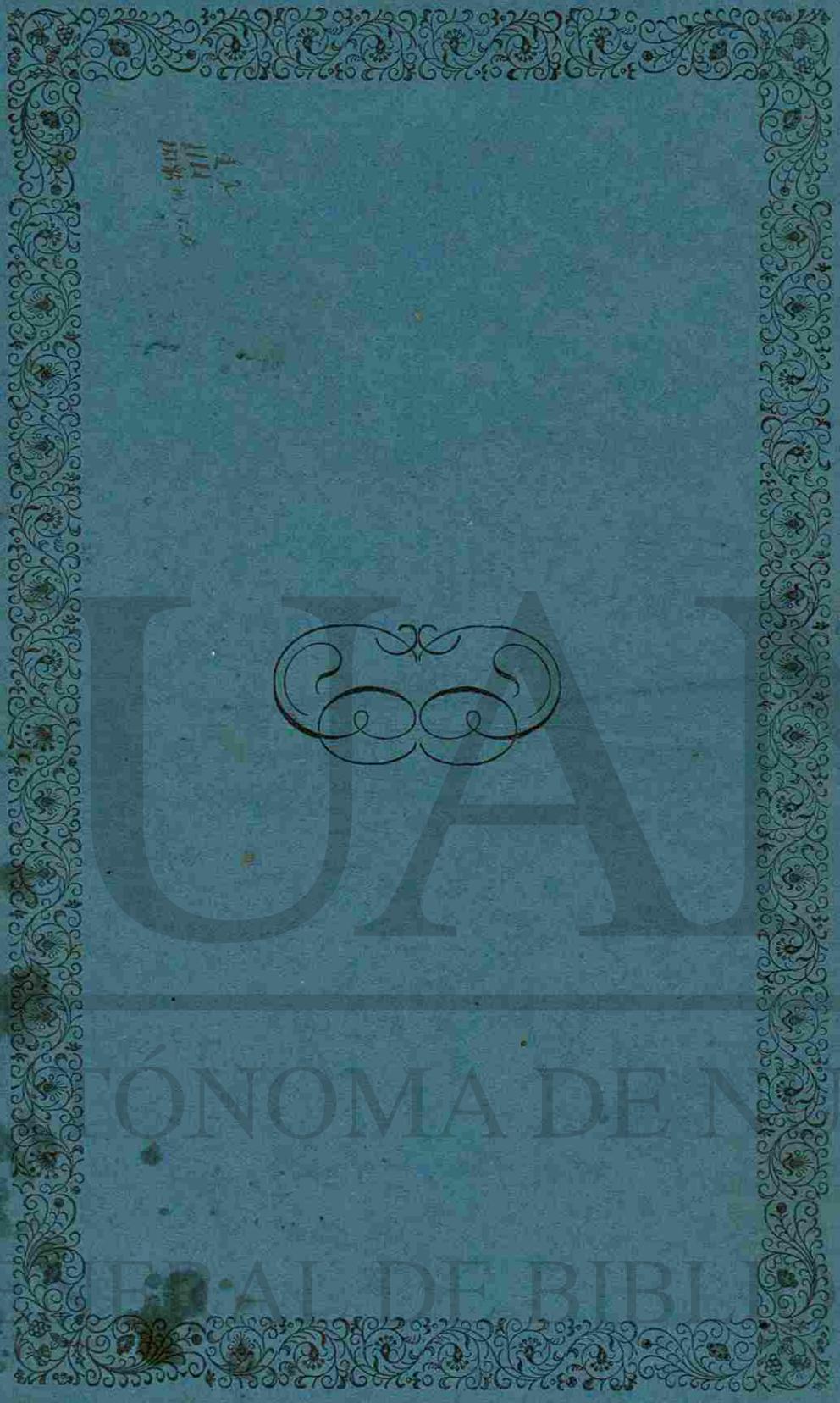
tros hábitos inveterados os aprisionan con duras cadenas, El las quebrantará, os dará la verdadera libertad de hijos de Dios. Si finalmente estais muertos, El es poderoso para restituiros á la vida. Poned, pues, vuestra confianza en el Señor, cooperad por vuestra parte y lograreis de este modo las copiosas bendiciones del cielo y los abundantes frutos de gracia y de salud.

Recibid, venerables hermanos y amados hijos nuestros, la Santa Bendicion Pastoral que os damos de lo íntimo de nuestro corazon en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Es dada en nuestra casa Archiepiscopal, en Morelia á los veintisiete dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, firmada de nuestra propia mano y refrendada por nuestro infrascrito secretario de Cámara y Gobierno.

† José Ignacio
ARZOBISPO DE MICHOACAN.

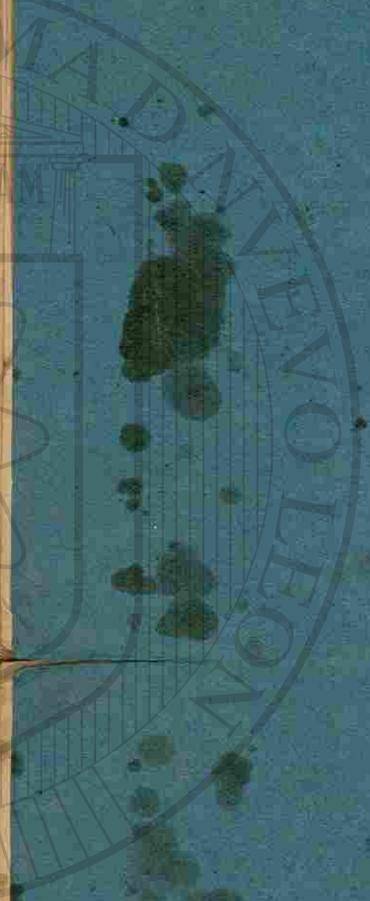
Luis Macouzet,
SECRETARIO.



111
111
111

00A

U A A



DAD AUTÓNOMA DE NEV

CIÓN GENERAL DE BIBLIOTE

E
C

4